



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 023

**DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 56 del COOTAD, dice: Concejo Municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;

Que, en el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

Que, en el Art. 58 del COOTAD, dice: Alcalde o Alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, en el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

#### RESUELVE:

**1.- Consideración y aprobación del acta N° 021 de la sesión ordinaria efectuada el jueves 14 de septiembre de 2023.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República, con siete votos a favor, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 021 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

**2.- Consideración y resolución de la nómina de las condecoraciones y designación de los (as) Concejales (as) que intervendrán con el discurso alusivo a la fecha y entrega de condecoraciones en la Sesión Conmemorativa por los 203 años de Independencia de San Lorenzo de Jipijapa, a efectuarse el jueves 12 de Octubre de 2023.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República, con siete votos a favor, **RESUELVE:** APROBAR LA NÓMINA DE LAS CONDECORACIONES Y DESIGNACIÓN DE LOS (AS) CONCEJALES (AS) QUE INTERVENDRÁN CON EL DISCURSO ALUSIVO A LA FECHA Y ENTREGA DE CONDECORACIONES EN LA SESIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 203 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE SAN LORENZO DE JIPIJAPA, A EFECTUARSE EL JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2023, conforme se detalla a continuación:

*Discurso alusivo a la fecha el CONCEJAL INGENIERO EDISON QUIMIS VITE*

#### **ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN MUNICIPAL 15 DE OCTUBRE:**

##### **AL MÉRITO ARTESANAL: (las entrega el Concejal Edison Quimis Vite)**

- 1.- Sra. Martha Muñiz García (elaboración de trajes típicos a base de maíz).
- 2.- Sra. Elsa Pinales Menoscal (elaboración del sombrero de paja toquilla – Parroquia Membrillar.)

##### **AL MÉRITO GASTRONÓMICO: (las entrega el Concejal Ingeniero Mauricio Castillo Vásquez)**

- 1.- Sra. Martina Fuentes Mero (Platos Típicos de Jipijapa).
- 2.- Sr. Fausto Ríos (elaboración de tortillas- Comuna Sancán)
- 3.- Telma Yolanda Chóez Pin (ceviche Jipijapa)
- 4.- Ángela Beatriz García Castro (POST MORTEM) (Emprendimiento Gastronómico MACABRO)

##### **AL MÉRITO EDUCATIVO: (las entrega la Concejala Economista Glenda Villacreses Thompson)**

- 1.- Sor. Luisa Ponce Jijón (POST MORTEM) Rectora Unidad Educativa "Redempti"o
- 2.- Unidad Educativa Fiscal Daniel López

##### **AL MÉRITO FOTOGRÁFICO: (las entrega el Concejal Abogado Wilmer González Sánchez)**

- 1.- Sr. José Aguilar Gelibeth
- 2.- Sr. Pedro Pablo Gutiérrez Reyes

##### **AL MÉRITO EMPRENDIMIENTO LOCAL: (las entrega la Concejala Señorita Suleny Tagle González)**

- 1.- Gloria Yoza de Zorrilla (derivados de la caña de azúcar)
- 2.- Sr. Joffre García Indacochea – Post Mortem (Emprendedor Pan Negro -El Anegado-)

##### **AL MÉRITO ARTÍSTICO: (la entrega el Concejal Ingeniero Oscar Véliz Delgado)**

- 1.- Compañía de Arte la Sultana (Grupo La Sultana) Sr. Joffre Sanango

##### **AL MÉRITO DEPORTIVO: (las entrega el Concejal Señor Marcos Mero Piguave)**

- 1.- Sr. Guillermo Vásquez Orlando – (artes marciales Jiu-Jitsu)
- 2.- Ángel Jonathan Véliz Ponce – (campeón en Tenis)

##### **PLACA DE RECONOCIMIENTO:**

- 1.- Sr. Máximo Colón Alvarado Sánchez, quien con sus manos día a día ha venido sirviendo a la ciudadanía Jipijapense, en la limpieza y lustrado de zapatos.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

**CONDECORACIÓN MUNICIPAL "SULTANA DEL CAFÉ" AL CIUDADANO DISTINGUIDO:**  
*Economista Leonado Orlado Arteaga – Prefecto de Manabí - (La entrega la Señorita Alcaldesa Dra. Ángela Plúa Santillán).*

**3.- Consideración y resolución del Informe suscrito por el Director de Turismo, Patrimonio, Cultura y Deportes del GAD Municipal del cantón Jipijapa, referente a la designación de la Reina del cantón Jipijapa y Reina del Café, para el período 2023-2024.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República, con siete votos a favor, **RESUELVE: QUE EN EFECTO DEL INFORME SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE TURISMO, PATRIMONIO, CULTURA Y DEPORTES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN JIPIJAPA Y REINA DEL CAFÉ, PARA EL PERÍODO 2023-2024, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, RESUELVE DESIGNARLAS EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.**

**4.- Conocimiento del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – SEDE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JIPIJAPA, suscrito el 12 de septiembre de 2023.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, **Conoció:** sobre el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – SEDE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JIPIJAPA, suscrito el 12 de septiembre de 2023.

Jipijapa, 21 de septiembre de 2023

Ab. David Mieles Velásquez  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

